



# Una Represa sobre el Arroyo Ayuí en la provincia de Corrientes

*Documento de Posición Institucional*  
de la FUNDACIÓN IBERÁ

*"Si el hombre destruye el suelo productivo, la consecuencia final es una sola: primero el asesinato de la tierra, y luego el asesinato entre los hombres, la guerra..."*

*Justus von Liebig, 1840*  
(Científico alemán pionero  
en estudios sobre el suelo)

La **Fundación Iberá** tomó conocimiento de la existencia de un proyecto de incorporación de nuevas tierras al cultivo de arroz que se sostiene en la construcción de un **embalse artificial sobre el curso del Arroyo Ayuí** que aportaría el agua para el riego de las mismas.

El embalse cubriría una superficie de algo más de **11,000 hectáreas**, mientras que las tierras que se incorporarían al cultivo de arroz serían unas **20,000 hectáreas** aproximadamente.

Dicho proyecto tomó estado público a través de los medios de prensa, con declaraciones de altos funcionarios de las empresas **Copra y Pilagá S.A.**, y también a través de comunicados del titular del **Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA)**, quien sostuvo que la **Evaluación de Impacto Ambiental (EIA)** se encuentra aprobada por el organismo. Por su parte, las más altas autoridades de la Provincia de Corrientes vienen anunciando la expectativa oficial por la concreción de este proyecto agroindustrial.



El mensaje de las autoridades y de los titulares de las empresas del sector, contiene en forma recurrente la expresión de los **beneficios vinculados a la generación de empleo y riquezas** en el ámbito local.

Sin embargo, poco se ha expresado públicamente acerca del **impacto ambiental** de este proyecto, sobre de sus **obras de mitigación** o eventuales **acciones de compensación**.

Una vez tomado conocimiento de este proyecto, la **Fundación Iberá** solicitó por sendas notas enviadas dirigidas a los titulares de las empresas líderes de la UTE (Unión Transitoria de Empresas), que conforman el consorcio (Sociedades Copra y Pilagá respectivamente), una **copia de la EIA**. Sin embargo no se obtuvo respuesta alguna a estos requerimientos.

La misma fue luego solicitada al ICAA, por nota fechada el 25 de febrero, iniciado así el expediente correspondiente. De esta forma la FI tuvo acceso a la EIA cuyos responsables técnicos fueron los Sres. Miguel Menéndez, Claudio Daniele, Haroldo Hopwood, Ricardo Carrizo y Pablo Bronstein y que fuera realizada en el año 1999.

Sobre la base de un análisis de esta documentación, y luego de realizar un **sobrevuelo del área a inundar por el proyectado embalse**, y realizadas dos **navegaciones a lo largo del curso** que se vería afectado, la Fundación Iberá está en condiciones de decir que:

1. La EIA **no describe suficientemente los impactos ambientales** de esta obra y que, por el contrario, tiende a minimizarlos dejando en un plano secundario de sus expresiones al más contundente y radical de los efectos del proyecto: la inundación de más de 20 kilómetros lineales del curso de agua (unos 55 a 60 km de costas), con profuso bosque en galería, así como todos los ambientes naturales de su periferia.
2. La inundación provocará **la muerte y desaparición de estos bosques**, así como de la comunidad de pastizales y pajonales de inundación de su periferia en un área superior a las **once mil hectáreas**, de su flora y fauna silvestres (terrestre y acuática), poniendo incluso una barrera infranqueable para peces migratorios de la cuenca del Río Miriñay.

En tal sentido debe considerarse que:

- En estos ambientes viven especies protegidas de la fauna correntina, como aquellas consideradas **Monumento Natural Provincial** (en particular, el **lobito de río** detectado en las visitas al área, y muy posiblemente el **aguará guazú** y el **ciervo de los pantanos**, divisados recientemente a pocos kilómetros).
- Este curso de agua tiene una importancia hídrica y **biológica para el funcionamiento de la cuenca del Miriñay**, de hecho es su afluente más importante. Al punto que es, en la alta cabecera de su cuenca, más importante que el propio Río Miriñay (en el sitio de su desembocadura, todo indica que es el Miriñay el que “desemboca” en el Ayuí y no al revés como la toponimia sugiere).
- Los **bosques en galería del Ayuí Grande** son singulares por su composición, están en un excelente estado de conservación y tienen muy pocas muestras de impacto antrópico previo. Por ejemplo, se encuentran casi incontaminados por especies vegetales exóticas (lo cual no es común en otros arroyos de la cuenca).

- Ubicados en alta posición dentro de la cuenca (cabeceras), el **aporte de semillas y nutrientes** al resto de la misma sería importante para el caso del Ayuí.
- Su autonomía de las lluvias y el régimen de permanencia de su flujo está favorecido por la existencia de un importante reservorio conocido como “esteros del Pairirí”, el que permite un **hábitat más estable a la fauna íctica** que lo habita (frente a otros cursos de tipo “torrente”).
- La profusión de vegetación en sus costas y bañados de la periferia (valle de inundación) constituyen un importante sistema de **captación y procesamiento de sedimentos y eventuales agentes contaminantes** que provienen de los campos más altos de la periferia (muchos de los cuales se encuentran actualmente bajo producción agrícola).



Imagen del tramo inferior del Ayuí Grande, donde los bosques en galería son dominados por el Ingá (*Inga uruguensis*).

Por otra parte debe considerarse el impacto ambiental que acarreará la incorporación de las 20,000 hectáreas adicionales a cultivos de arroz con características industriales y de altos insumos, con:

- **Remoción total** de la cobertura vegetal natural y buena parte de la fauna silvestre asociada.
- **Compactación del suelo** y pérdida de fertilidad, estructura, nutrientes y materia orgánica, en los horizontes superficiales.
- Aporte de importantes volúmenes de **agroquímicos al sistema** (los cuales pasarían al sistema del Miriñay a través del embalse de la presa).

Tomando conciencia de todo ello, y **sin desconocer la importancia de la generación de empleos** y la incorporación de nuevos proyectos de producción para la zona, la Fundación Iberá expresa que:

- 1) El **curso de agua y bosques asociados** no pertenecen al **patrimonio de los propietarios circunstanciales de la tierra**, sino al dominio público de la comunidad. Y que los funcionarios en turno tienen la obligación de resguardar los mismo en favor de la comunidad, y bajo el mandato de normas que así lo expresan y obligan como:

- El **Decreto Ley de Monumentos Naturales Provinciales** (Ley 4736/93).
- La **Ley Provincial de Preservación y Conservación de los Bosques Nativos** de la Provincia de Corrientes (Ley 5175/97).
- La **Ley de “Interés Provincial” de la Preservación, Conservación y Mejoramiento del Medio Ambiente** (Ley 4731/93).

- 2) **No se opone a la agricultura**, pero sí a proyectos que, como este, poseen un **muy elevado impacto sobre los recursos naturales** que conforman el patrimonio de todos los correntinos.

Y exige a las autoridades que **no aprueben el Embalse del Arroyo Ayuí**, y las exhorta a que, en cambio, trabajen junto al sector agrícola privado para que los correntinos –y mercedeños en particular–, podamos gozar de los beneficios de una agricultura ambientalmente más sana, de bajos insumos, con mayor sensibilidad hacia el futuro: *que obtenga beneficios hoy, pero que permita continuar haciéndolo mañana*. Que evite la extracción minera de nutrientes del suelo y, sobre todo, que respete el paisaje y la naturaleza de todos los correntinos, así como las leyes que los amparan.

Desde la Fundación Iberá declaramos que queremos más y mejor agricultura,  
*pero no agricultura a cualquier precio.*